

**EL ESTADO SELECCIONA  
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO  
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS  
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS**

**Convocatoria ABIERTA y EXTRAORDINARIA**

**Podrán Presentarse todas las personas, sea que procedan del ámbito público o privado,  
que reúnan los requisitos mínimos exigidos para cubrir el cargo.**

<b>Identificación del puesto: Profesional Especializado en Control Económico y Financiero de las Actividades de Vinculación Tecnológica</b>	
Cantidad de Cargos: UNO (1)	Número de Registro Central de Empleo Público: 2014-004836-CONICE-P-SI-X-B
Nivel: B	Cargo: Simple
Agrupamiento: Profesional	Tramo: General
Remuneración Bruta*: \$15.914,13.-, más Suplemento por Agrupamiento Profesional del 35% de la asignación básica.	Dependencia Jerárquica: Presidencia – Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico — Dirección de Vinculación Tecnológica
* Vigente a partir del 01/08/2015	
Lugar de trabajo: Godoy Cruz N° 2290 – CABA – CP 1425	Horario de trabajo: 40 horas semanales
<b>Objetivo del puesto</b>	
Contribuir con el planeamiento, organización, control, seguimiento y análisis de los recursos de Vinculación Tecnológica.	
<b>Principales actividades</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar y monitorear las acciones de relevamiento y análisis de la información de los recursos generados por actividades de vinculación tecnológica en el ámbito de las Unidades Ejecutoras de Investigación.</li> <li>2. Coordinar y proponer alternativas de nuevos desarrollos que permitan consolidar la información económica financiera de todas las actividades de vinculación tecnológica.</li> <li>3. Participar en la elaboración de proyecciones presupuestarias relacionadas con las actividades de vinculación tecnológica.</li> <li>4. Controlar los ingresos de recursos propios de las diferentes Unidades, en el marco de la Ley de Administración Financiera.</li> <li>5. Asesorar a las diferentes Unidades de Vinculación Tecnológicas (UVTs), para presentar información homogénea de los recursos generados por las actividades de vinculación y transferencia de tecnología.</li> <li>6. Analizar, evaluar y elaborar informes sobre las actividades de vinculación tecnológica.</li> </ol>	
<b>Atributos Personales para desempeñarse en el puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	

- a. Edad de ingreso: dieciocho (18) años.
- b. Edad límite de ingreso: remitirse a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, N° 25.164, art. 5º, inc. f, que dice: "el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación".
- c. Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 4 de la Ley N° 25.164).
- d. Estudios: Título Universitario de Grado de duración no inferior a CUATRO (4) años correspondiente a carreras de Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración Pública.
- e. Especialización acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional, y/o mediante investigaciones y publicaciones vinculadas con la temática del cargo, avaladas por esas entidades.
- f. Experiencia laboral en la especialidad acreditada no inferior a TRES (3) años después de la titulación.
- g. Nivel Intermedio de Utilitarios Informáticos (Procesador de Textos, planilla de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet).
- h. Lectura técnico comprensiva de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función.

**Requisitos Deseables:**

- a. Nivel Intermedio de Ingles.
- b. Experiencia laboral acreditada en la especialidad atinente a dicha función o puesto.

**Responsabilidad del Puesto:**

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

**Competencias técnicas:**

**Nivel Avanzado de:**

- Constitución Nacional Argentina: Artículos: 14, 14bis y 16
- Origen, Trayectoria y Objetivos del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TÉCNICAS. Estructura y Funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TÉCNICAS. Decretos N° 1.661/96: Misiones y Funciones. Decreto N° 310/2007 Estructura Organizativa del CONICET.
- Ética en el Ejercicio de la Función Pública, Ley N° 25.188, Decreto N° 862/2001 complementario y modificatorios.
- Ley N° 24.481 Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad
- Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.
- Ley N° 25.467 Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Resolución CONICET N° 559/04 - Modelo Convenio UVT
- Resolución CONICET N° 1873/11 y N° 1874/12 de la Normativa para la prestación de Servicios a Terceros y reglamentación.
- Resolución CONICET N° 1093/07 – Asesorías
- Resolución CONICET N° 3249/07 - Política de Propiedad Intelectual

- Resolución CONICET N° 2263/99 - Asignación por Productividad
- Resolución CONICET N° 3596/09 t.o. 2011 de Manual de Administración de Financiamientos y Rendiciones de Cuentas.

**Nivel Intermedio de:**

- Ley N° 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1421/2002.
- Decreto N° 214/2006 Decreto Homologante Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.
- Decreto N° 2098/2008, Sistema Nacional de Empleo Público.
- Ley N° 19.549 t.o.1991 de Procedimientos Administrativos y de su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972
- Estatuto de las Investigación y Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Desarrollo. Ley N° 20.464.
- Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET. Resolución 3386/2014.
- Ley N° 24.156 - Administración Financiera y Sistemas de Control. Su Decreto Reglamentario N° 1344/2007, complementarias e interpretativas.

**Competencias Institucionales**

<b>Compromiso con la organización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.</li> <li>• Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos.</li> </ul>
<b>Trabajo en Equipo y Cooperación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.</li> <li>• Invita a los demás a expresar ideas y propuestas, fortaleciendo el espíritu de grupo.</li> </ul>
<b>Proactividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Busca nuevas oportunidades para lograr mejores resultados y propone planes para llevarlos a cabo.</li> <li>• Estima los tiempos teniendo en cuenta alteraciones y obstáculos en el mediando y largo plazo.</li> </ul>